



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: lunes, 23 de Octubre de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR
PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2023 - 3461

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN CONCEJAL

BOP-GU-2023 - 3462

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2023 DEL PRESUPUESTO

BOP-GU-2023 - 3463

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACION DE LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN RESPECTO A LA
LIBERACIÓN N. 1

BOP-GU-2023 - 3464

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

BOP-GU-2023 - 3465

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2023 - 3466

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN LA CALLE FRANCISCO ARITIO, N. 2.

BOP-GU-2023 - 3467

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2023

BOP-GU-2023 - 3468

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

INFORMACION PUBLICA. PLAN DESPLIEGUE FIBRA OPTICA

BOP-GU-2023 - 3469

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES CREACION BOLSA SUSTITUCIONES TEMPORALES

BOP-GU-2023 - 3470

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2023 - 3471

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTES

BOP-GU-2023 - 3472



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

3461

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para atender las necesidades temporales que pudieran surgir en la prestación del servicio de AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALBALATE DE ZORITA, mediante concurso.

SEGUNDO. Características de la plaza

La modalidad del contrato que se efectuará en caso de necesidad es la de contrato temporal por circunstancias de la producción o interinidad, dependiendo de la necesidad detectada, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La contratación se realizará en régimen de dedicación a jornada parcial. El horario, jornada y vacaciones de trabajo se acomodará a las necesidades del servicio.

La plaza referida está adscrita al servicio de Ayuda a Domicilio y será cometido de las plazas propias de su denominación y en general cualesquiera otras tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía o Trabajador Social, en relación con el puesto de trabajo a desarrollar.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b. No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.
- c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.
- d. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezcan otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de carnet de conducir y disponibilidad de vehículo propio.



Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de instancias, excepto el de capacitación profesional que deberá cumplirse con carácter previo a la formalización del contrato laboral.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia del carnet de conducir.
- Declaración acreditando la disponibilidad de vehículo.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Estela Hidalgo Pérez.
Suplente: Eusebia Toledano Ibarra.
- Secretario: Yolanda Merchante Ballesteros.
Suplente: Soraya Martínez Fernández
- Vocal: Roxana Hidalgo Burgueño.
Suplente: Diego Gutiérrez Bustamante

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la



interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal Calificador de selección, por mayoría.

El Tribunal Calificador podrá estar asistida por asesores nombrados por el mismo, con voz pero sin voto.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase concurso, que supondrá un máximo de 10 puntos. El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

- a. Antigüedad laboral, que se valorará hasta un máximo de 3 puntos, y que se acreditará mediante certificaciones expedidas por el órgano de contratación y vida laboral, de acuerdo con los siguientes criterios: servicios prestados como auxiliares de ayuda a domicilio o de geriatría en centro de mayores tanto Administraciones Públicas como en el sector privado o en puestos relacionados con el: 0,10 puntos por mes.
- b. Cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada 10 horas de curso, hasta un máximo de 3 puntos. Documento acreditativo: certificado en el que conste, de modo expreso, el número de horas de participación o el número de créditos. Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos o jornadas superiores a 10 horas de formación.
- c. Poseer la TITULACIÓN EXIGIDA por los artículos 11 y Disposiciones transitorias 2º y 3º de la Orden 18/06/2013 de los requisitos y el procedimiento de acreditación de servicios de atención domiciliaria:
 - i. Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia (Real Decreto 1593/2011), de atención socio sanitaria (Real Decreto 496/2003) o de cuidados auxiliares de enfermería (Real Decreto 546/1995),
Ó
 - ii. Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, ambas reguladas mediante Real Decreto 1379/2008, o de Auxiliar de ayuda a domicilio (Real Decreto 331/1997).
4 puntos, acreditado mediante la presentación título oficial en vigor.

Obtenida la baremación final, en caso de empate, tendrán preferencia se atenderá al criterio de experiencia en puestos similares.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albalate de Zorita en la fecha y hora que determine el tribunal.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la



constitución de una Bolsa de Trabajo, por orden de la puntuación obtenida en la fase de selección, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

En los contratos se estipulará un periodo de prueba de dos meses. Si alguno de los seleccionados no lo superara, se atenderá al orden establecido en la Bolsa de Empleo constituida para suplir dicho puesto.

OCTAVO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir posibles vacantes y sustituciones, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo, volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos, página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Firmado por el Alcalde Presidente, D. Julio Vicente Villalba en Albalate de Zorita a
11 de octubre de 2023.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN ALBALATE DE ZORITA

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I./N.I.E.		PUESTO QUE SOLICITA	Bolsa de Empleo de Ayuda a Domicilio
EDAD		CARNET DE CONDUCIR	
DOMICILIO			
TELÉFONOS			

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos por las Bases de Selección para participar en el proceso selectivo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por el Tribunal de Selección para la selección del puesto.
3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.
4. El solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita a solicitar a la Oficina del SEPECAM de Guadalajara y al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para su actualización, la documentación que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud.
- Copia del carnet de conducir.
- Declaración sobre la disponibilidad de vehículo.
- Certificado de vida laboral, si procede. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio).
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración de los



mismos, o certificado de prestación de servicios equivalente, si procede.

- Copia de la Titulación reflejada como mérito, si procede. .
- Documentos acreditativos de cualquier otro mérito y circunstancia alegados que deban ser valorados.

OTRA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Albalate de Zorita como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En Albalate de Zorita a, de de 2023.

Firma

Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita
(Guadalajara)

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN CONCEJAL**3462**

Resolución de Alcaldía 2023-1137 de 10 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba definitivamente la delegación de competencia para resolver el expediente 1798/2023.

TEXTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Decreto de la Alcaldía 2023-1137	10/10/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la firma del Alcalde Luis Manuel Viejo Esteban para la tramitación de la licencia de obra del expediente 1798/2023, al Concejal Javier del Molino Rojo.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Javier Del Molino Rojo, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede



interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Brihuega, a 18 de octubre de 2023. Fdo.: Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2023 DEL PRESUPUESTO

3463

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2023 sobre el expediente n.º 864/2023, de modificación de créditos n.º 10/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 716.558 euros y se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 158.000 euros, así como con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 558.558 euros, que se hace público con el siguiente contenido:

Suplemento de crédito: Aumento

A.P.	Á. de G.	Ec.	Denominación	Modificación
	132	22799	Seguridad y movilidad ciudadana. Mantenimiento cámaras.	45.000,00
	135	624	Seguridad y movilidad ciudadana. Vehículo Protección Civil	20.000,00
	150	22608	Administración General de Vivienda y urbanismo. Cuotas de Mantenimiento de las Urbanizaciones	15.000,00
	1532	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00
	161	22100	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Energía eléctrica (para la DEPURADORA Y Bombeo Depósitos AGUA)	20.000,00
	1621	22799	Recogida de residuos. Contenedores poda/basura	20.000,00
	165	22100	Alumbrado público. Energía Eléctrica (Núcleo Urbano y Urbanizaciones Mapa+Celada)	25.000,00
	165	22799	Alumbrado público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
	165	619	Alumbrado público. Monte de los Santos	18.150,00
	171	625	Parques y Jardines. Mobiliario urbano.	20.000,00
	171	627	Parques y jardines. Proyectos complejos (Proyectos Pistas Pump Track)	5.500,00
	231	22799	Asistencia social primaria. Salud.	5.000,00
	311	22799	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00
	320	22799	Administración general de educación. Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales (Mantenimiento COLEGIO, Ascensores, CALEFACCION M.E.T.S.A.L. etc)	41.000,00
	323	22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Energía eléctrica (a COLEGIO y ESCUELA INFANTIL)	10.000,00
	323	22102	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Gas (a COLEGIO y ESCUELA INFANTIL)	4.000,00



323	22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Productos de limpieza y aseo	2.500,00
323	623	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Pérgolas colegio.	14.000,00
326	223	Servicios complementarios de educación. Transportes (Transporte ESCOLAR - Guadalupe y ATLAS - acompañantes NIÑOS)	11.000,00
333	22110	Equipamientos culturales y museos. Productos de limpieza y aseo (para CASA de la CULTURA)	500,00
333	22609	Equipamientos culturales y museos. Viaje 3ª edad y cultura.	22.000,00
337	22799	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Animador y cultura.	6.000,00
337	609	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Caseta Kiosko Mapa.	45.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros Gastos Diversos (FESTEJOS POPULARES)	100.000,00
340	151	Administración General de Deportes. Gratificaciones (Personal del Polideportivo + Limpiadora Poli)	3.000,00
341	22609	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas ("ACTIVIDADES DEPORTIVAS")	40.000,00
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica (al POLIDEPORTIVO)	10.000,00
342	22102	Instalaciones deportivas. Gas (Suministro GAS al POLIDEPORTIVO)	10.000,00
342	22110	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo (POLIDEPORTIVO)	1.500,00
342	212	Instalaciones deportivas. Reparaciones deportivas.	65.000,00
342	22799	Instalaciones deportivas. Vallas polideportivo.	10.000,00
430	467	Administración General de Comercio, Turismo.	908,00
920	210	Administración General. Infraestructuras y bienes naturales (Reparaciones Mantenimiento y Conservación en General)	20.000,00
920	22100	Administración General. Energía Eléctrica (Edificios Generales del Ayuntamiento)	7.000,00
920	22103	Administración General. Combustibles y Carburantes (Vehiculos del Ayuntamiento y otros)	15.000,00
920	22110	Administración General. Productos de Limpieza y Aseo (del Ayuntamiento en General)	2.500,00
920	22601	Administración General. Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
920	22706	Administración General. Estudios y Trabajos Técnicos (Ingeniero y del Ayuntamiento en General)	1.500,00
920	625	Administración General. Mobiliario edificios municipales	5.000,00
920	626	Administración General. Equipamiento informático, móviles.	5.000,00
934	22699	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos diversos (Comisiones Bancarias)	27.000,00
TOTAL			716.558,00

Baja o anulación de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

A.P.	Ec.	Denominación	Modificación
Á. de G.			
2	1		
241	131	Plan de Empleo	158.000,00
TOTAL			158.000,00

FINANCIACIÓN

El importe total de la modificación de crédito asciende a 716.558 euros y se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto



vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 158.000 euros, así como con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 558.558 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 19 de octubre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACION DE LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN RESPECTO A LA LIBERACIÓN N. 1

3464

Expediente n.º: 1234/2023

Procedimiento: Cargos Públicos

SUMARIO

Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 19 de octubre de 2023 por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación.

TEXTO

Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 19 de octubre de 2023 por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, con arreglo a la siguiente literalidad:

A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023 mediante la cual se estipula la organización de los cargos públicos y estructura de gobierno del Ayuntamiento de Fontanar para la legislatura 2023-2027.

Examinadas las necesidades actuales del municipio y disposición de los miembros del equipo de gobierno, así como la comunicación de fecha 11 de octubre de 2023.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía nº934, de fecha 20 de septiembre de 2023, respecto a la liberación nº1 siendo sustituido lo resuelto respecto a la misma con efectos el 11 de octubre de 2023, por lo siguiente:

- Designar a don Víctor San Vidal Martínez, Alcalde, la liberación nº1 a jornada parcial del 75% con las proporcionales retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDO. Aprobar y disponer las cantidades a la que asciendan las retribuciones del miembro de la Corporación designado.



TERCERO. Modificar el alta a los designados en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>]

En Fontanar (Guadalajara) a 19 de octubre de 2023, el alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

3465

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencina a 18 de octubre de 2023. El Alcalde Presidente. Santos López
Tabernero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

3466

Habiéndose tramitado en esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de los tributos que se detallan a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referidas modificaciones de las ordenanza fiscales:

- Tasa por servicio de abastecimiento de agua
- Tasa por servicio de alcantarillado
- Tasa por servicio de recogida de residuos
- Tasa por sepultura
- Tasa por uso del velatorio
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencina a 18 de octubre de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN LA CALLE FRANCISCO ARITIO, N. 2.

3467

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que PLENOIL, SL ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, en la calle Francisco Aritio, nº2, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 14833/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 18 de Octubre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta. Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2023

3468

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2.023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2023 con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://hontoba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba a 19 de octubre de 2.023. Fdo. El Alcalde. D. Pedro David Pardo de la Riva.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

INFORMACION PUBLICA. PLAN DESPLIEGUE FIBRA OPTICA

3469

Presentado en el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas por la operadora AVATEL TELECOM, S.A. conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11/2022, de 28 de Junio, de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de fibra óptica, con objeto de prestar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en el municipio de Peralejos de las Truchas (Guadalajara) se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytoperalejosdelastruchas.sedelectronica.es>

En Peralejos de las Truchas, a 19 de Octubre de 2023. El Alcalde, Fdo: Abel Moreno Lorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES CREACION BOLSA SUSTITUCIONES TEMPORALES

3470

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo establecido al efecto en el punto Sexto de las Bases, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/09/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 181 de fecha 25 de septiembre de 2023, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas por delegación de la Alcaldía, mediante la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de personal admitido / subsanar al proceso de selección para crear una BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA, que a continuación se señala.

LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
COSANO MORENO	JOSE ALBERTO	**8444***
HERRERA CEBRIAN	GABRIEL	**8750***
HERRANZ SÁNCHEZ	DALMACIO	**1321***
GRAND BIGNOLAS	ANNE PATRICIA	**3841***
PEREZ FERNANDEZ	PABLO	**0972***
FERNANDEZ MENA	ARTURO MANUEL	**0860***
GORDILLO ZAHINO	MANUEL	**0937***
AGUADO GARCÍA	JOSE LÁZARO	**5005***
CARRALERO ATAUN	VANESA	**8809***
SERRANO ROSA	VANESSA	**2180***

SOLICITANTES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD:

Los siguientes solicitantes disponen de un plazo de DIEZ (10) días hábiles para subsanar la solicitud, en los términos que se señalan.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBSANAR APARTADO CUARTO DE LAS BASES. LETRA
SANDER MEDINA	JORGE DANIEL	**0177***	CUARTO.f



VILLAMAYOR CASTELLANOS	ISIDRO	**3894***	CUARTO.f
RODRIGUEZ SILVA	PAOLA MABEL	**9627***	CUARTO.e CUARTO.f
CRESPO CASTELLANOS	RAIZA NAZARIA	**4320***	CUARTO.e CUARTO.f
OCAÑA ALCALDE	SANTIAGO	**4100***	CUARTO.f
MARTIN DÍAZ	SANDRA	**4156***	CUARTO.f
ESTEBAN VIÑUELAS	M ^a LUZ	**1042***	CUARTO.f
AJO MARTÍNEZ	ENRIQUE	**6667***	CUARTO.e
TAITAI SAID	ABDERRAMAN	**2344***	CUARTO.e CUARTO.f
LOZANO DE LA FUENTE	MARINA	**2510***	CUARTO.f
CARRERA ASMAZA	CLAUDIA LORENA	**3632***	CUARTO.f
ACERO MONTERO	DAVID	**2212***	CUARTO.f
ARAUJO LEON	SONIA	**4015***	CUARTO.e CUARTO.f

En relación a la lista provisional establecida, los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento por cualquiera de los medios señalados en la Base Sexta de las bases, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en los medios ahí establecidos, las reclamaciones que tengan por oportunas. Si no existieran reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de existencia de nuevo acuerdo.

Segundo.- Establecer la composición del Tribunal Calificador nombrado al efecto, de acuerdo a lo establecido por el punto Séptimo de las bases:

- PRESIDENTE:
 - D. LUIS GARCÍA UCEDA (Secretario del Ayuntamiento de Uceda)
- VOCALES:
 - D. JESÚS ROJO GONZÁLEZ (Representante de los/as Trabajadores/as)
 - Dña. GEMA ÁBALOS FELIPE (Trabajadora municipal)
 - Dña. ESTRELLA VICENTE JABARDO (Representante de los/as Trabajadores/as)
- SECRETARIA:
 - ANA BELÉN MUÑOZ CORPA (AEDL del Ayuntamiento de Uceda)
- SUPLENTE:
 - D. ÁNGEL CUCALÓN JIMÉNEZ (Representante de los/as Trabajadores/as)
 - D. TOMÁS DE LA MORENA (Trabajador municipal)
 - D. OSCAR LOBO MORATINOS (Trabajador municipal)

Respecto a los miembros del Tribunal, los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento por cualquiera de los medios señalados en las Bases de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en los medios establecidos en el punto Sexto de las Bases, solicitud de recusación o abstención en desarrollo de lo establecido por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo manda y firma el señor Alcalde del Ayuntamiento de Uceda, en Uceda a 17 de octubre de 2023. El Alcalde Fdo. Domingo Canfran Ajo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3471

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que pertenecen a distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 05 de octubre de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yelamosdearriba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yélamos de Arriba, a 19 de octubre de 2023. Fdo.: Carlos Prieto Díaz, Alcalde
Presidente



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTES

3472

Por Resolución de Presidencia n.º 2023-0009, de fecha 18 de septiembre de 2023, han sido nombrados los Vicepresidentes de la Mancomunidad de Aguas de La Muela, con el tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que por Providencia de Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de los Vicepresidentes de esta Mancomunidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Vicepresidentes de esta Mancomunidad a:

- 1er Vicepresidente: D. José del Molino González, vocal representante Ayuntamiento de Taragudo.
- 2º Vicepresidente: D. Antonio Murillo Díaz, vocal representante Ayuntamiento de Hita.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Presidente si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Alarilla, a 16 de octubre de 2023. El Presidente: Alberto Yáñez Pérez.